

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 053 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 11 MAR. 2024

VISTO:

El Memorando N° 079-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 11 de marzo de 2024, sobre designación al Abog° Fidel CASTILLO CASTILLO como Responsable de brindar información de acceso público de la Gerencia Sub Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el Artículo 8° del referido Decreto Supremo las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, en el Artículo 3° de la Ley 27806, establece el Principio de Publicidad de todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley, están sometidas al principio de publicidad; en consecuencia, toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en el Artículo 15° de la presente Ley. Asimismo, en el numeral 3 del Artículo 5° de la misma Ley, prescribe: El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad;

Que, el literal b) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el Artículo 4° de dicho Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, estando a lo previsto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública y su Modificatoria y Reglamento, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo propuesto; y, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado con Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, de fecha 12 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Abog° Fidel CASTILLO CASTILLO**, como Responsable de entregar Información de Acceso Público de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, lo dispuesto en la Resolución N° 163-2023-GRL-GSRAA/18 de fecha 12 de setiembre de 2023, que designó a la señorita Abog° **Marilia Cristina García Murayari**, como Responsable de entregar Información de Acceso Público de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

ARTICULO 3°: La presente designación deberá ejercerla en forma paralela a las funciones que viene desempeñando en la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Informática para su difusión en el Portal Electrónico Institucional y al interesado, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

